

### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

2019 - Año de la Exportación

### **Informe**

Número: IF-2019-101471026-APN-DNRYRT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES Martes 12 de Noviembre de 2019

**Referencia:** REG - EX-2018-32099471- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 1998/19 (RESOL-2019-1998-APN-SECT#MPYT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante en las páginas 2/4 del IF–2018–32130913–APN–DGD#MT consignado en el orden N° 3 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **2266/19.-**

CARLOS MAXIMILIAN LUNA Asistente administrativo Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo Ministerio de Producción y Trabajo

## **ACTA ACUERDO CONVENCIONAL**

En Buenos Aires, a los 3 días del mes de Julio de 2018, se reúnen en la sede de ALPHA. El Sr. Hugo Antonio Villa, en carácter de integrante de la Comisión Directiva y Miembros Paritarios en Representación del Sindicato de Supervisores y Vigilancia de la Industria Jabonera y Perfumista, con la asistencia legal de la Dr. Monica Risotto y los Sres. Gustavo Vera; Guillermo Aicardi y Rafael Wulfsohn en Representación de ALPHA Asociación Industrial con el asesoramiento legal del Dr. Héctor Alejandro García, en el marco de las previsiones legales vigentes y a partir del carácter de partes signatarias del CCT 214/93 conforme a las condiciones que a continuación se establecen:

**PRIMERO**: Condiciones Económicas a Regir para el semestre "Abril – Septiembre 2018.

- I.1.- - Se incrementan los valores de los salarios básicos correspondientes a las distintas categorías previstas en el CCT N° 214/93 y para el primer semestre del año 2018 que va de los meses de "Abril a Septiembre 2018", de conformidad a los valores que se indican en las Escalas que a continuación se transcriben:

Valores Abril a Mayo 2018

Categorías	Abril		
Encargado	33675		
Supervisor	41361		
Jefe	47936		

Valores Junio a Septiembre 2018

Categorías	Junio		
Encargado	34282		
Supervisor	42106		
Jefe	48800		

SEGUNDO: Incremento en el Valor de los Beneficios Sociales

Se establecen los nuevos valores en concepto de Refrigerio (Art.20) y Compensación Comida (Art.21), que regirán a partir del 1 de Abril de 2018, conforme a las pautas que a continuación se indican:

### II.1.- Refrigerio \$62

- II.2.- Compensación Art.21- Compensación por Comida por día trabajado \$ 158,70
- II.3.- Se establecen los nuevos valores en concepto de Subsidio por Fallecimiento, los que regirán desde el mes de Abril de 2018, conforme a las pautas que a continuación se indican:
- Padres, Suegros, Hermano Menor a Cargo, Hermano Inválido: \$ 22.194
- Cónyuge, Hijos y quien viva en unión de aparente matrimonio: \$
  36.878
  - Trabajador: \$ 51.538

### TERCERO: Compromiso Convencional

Este acuerdo conlleva el compromiso de preservar un marco de previsibilidad en las relaciones del trabajo, para lo cual se mantendrá un contexto de armonía laboral y paz social durante toda la vigencia del mismo. Asimismo, este Acuerdo contempla en su expresión económica la aplicación del mecanismo de Revisión previsto en el Acuerdo Salarial precedente, como así también el Compromiso Institucional asumido por ALPHA ante la Entidad Sindical y consistente en el reconocimiento diferencial que se refleja en los valores convenidos, sin perjuicio de retomar en el mes de Septiembre de 2018 la agenda de temas pendientes y de interés de las partes y que para en esta coyuntura no se han podido abordar.

#### **CUARTO**: Cláusula de Absorción

Los incrementos aquí pactados podrán ser absorbidos en forma integral y hasta su concurrencia por los aumentos y/o pagos, sean éstos remunerativos y/o no remunerativos, que eventualmente hubieran otorgado las Empresas y/o resulten el fruto de acuerdos de partes, en tanto se hubieran anticipado a las presentes tratativas salariales convenidas a través de este Acuerdo. En cualquier caso dicha absorción será sobre las sumas que estén por encima de las Escalas salariales vigentes al 31/03/2018 y se trate de aumentos implementados durante el periodo de vigencia del acuerdo salarial que por este instrumento se reemplaza.

QUINTA: A partir de este entendimiento las partes superan cualquier controversia



en torno a la materia que aquí se trata por periodos previos al presente y/o correspondiente al periodo que por este acuerdo se cierra.

En muestra de entera conformidad las partes suscriben cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto y se comprometen a presentarlo y ratificarlo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social a efectos de obtener su pronta homologación en los términos previstos por la Ley 14.250.

REPRESENTACION SINDICAL

REPRESENTACION EMPRESARIA



# República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional Las Malvinas son argentinas

# Hoja Adicional de Firmas Informe gráfico

1		. ,			
	N	11	m	rn	•

**Referencia:** Resol 1998-19 Acu 2266-19

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.